

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE LA

UNIVERSIDAD DE CHILE

Y EL

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES  
CIENTIFICAS (IVIC)

Santiago, Chile, 1991

## C O N V E N I O

Por el presente Convenio, suscrito el día 5 de abril de 1991, entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, representada por su Rector, Dr. Jaime Lavados Montes, y el INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) representado por su Director, Dr. Horacio Vanegas F., las partes

### DECLARAN

CONSIDERANDO que sería de beneficio mutuo establecer un programa de cooperación entre las partes a fin de contribuir en forma significativa al desarrollo de programas educacionales de cada una, ellas

### ACUERDAN

1. Las partes identificarán las áreas de común interés y elaborarán los proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.
2. Cada proyecto será pactado en Convenios específicos que se incorporarán como Anexos a este Convenio, en que se establecerán las obligaciones y derechos de las partes relativas a asuntos académicos, científicos, administrativos

y financieros destinados a la ejecución del correspondiente proyecto específico.

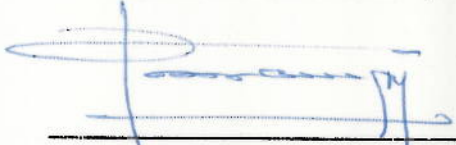
3. El desarrollo de proyectos aprobados conjuntamente, involucrará la participación de académicos y estudiantes de ambas universidades seleccionados por éstas.
4. Las partes decidirán sobre la forma más eficiente de seleccionar a los participantes de manera que garanticen el éxito y la continuidad de los programas de alta calidad que se ejecuten conjuntamente.
5. Las partes evaluarán, regularmente, el éxito de los proyectos de colaboración, a fin de determinar si el Convenio debe continuar vigente.
6. La Universidad de Chile y el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) proporcionarán las instalaciones y equipamiento que sean necesarios para desarrollar los proyectos establecidos de mutuo acuerdo.
7. La Universidad de Chile y el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) de común acuerdo establecerán las unidades académicas y administrativas competentes que supervisen la ejecución del presente Convenio.
8. Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá duración indefinida, pero cualquiera de las partes podrá notificar por escrito a la otra, con seis (6)

meses de anticipación, su voluntad de darlo por terminado, sin perjuicio de los programas que se encuentren en ejecución.

9. El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada una de las partes.


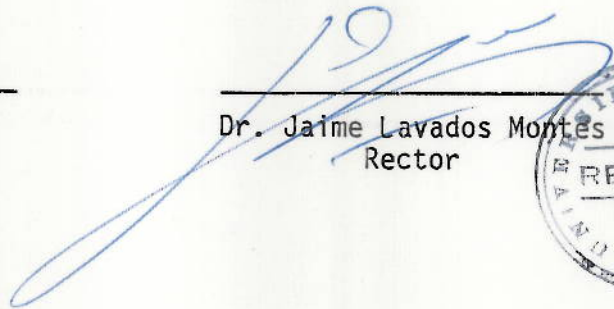
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, las partes firmantes suscriben este Convenio en la fecha que se estipula.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTI-  
GACIONES CIENTIFICAS (IVIC)



Dr. Horacio Vanegas F.  
Director

UNIVERSIDAD DE CHILE



Dr. Jaime Lavados Montés  
Rector